

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-08-011 MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE UMA

Núm. de Bitácora : 30KT05710518

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos primer párrafo del 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. Jorge Carranza Troncoso



Delegación Federal en el estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No.- SGPARN.03. VS. 4195 / 18
Xalapa, Ver., 30 de Mayo de 2018.



Me refiero a la solicitud de Modificación de datos del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "**AVIARIO XOLOSTLA**" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-CR-00041-VER/04**, ubicado en el municipio de San Andrés Tlalnehuayocan, Veracruz, en relación con la inclusión de especies de fauna silvestre y alta de algunos en el inventario de la Unidad.

Sobre el particular, le informo que después de revisada y analizada su documentación por el área técnica de esta Delegación Federal y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 Bis Fracción III y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1º, 2º fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracciones IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014; 5º, 79, 80 Fracción I, Artículo 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 27, 28, 39, 40, 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre, 47, 53 y 54 de su Reglamento y del oficio circular No.- SGPA/DGVS/04641 con fecha julio 24 de 2006, esta Dependencia acusa recibo de la información remitida la cual ha sido incorporada al expediente correspondiente y autoriza para que a partir de la emisión del presente queden incluidas en su registro las especie: *Terrapene ornata*, *Terrapene carolina*, *Terrapene coahuila*, *Geochelone elegans*, *Malacochersus tornierii*, *Stigmochelys pardalis*, *Centrochelys sulcata*, *Manouria emys*, *Indostestudo elongata*, *Indostestudo forstenii*, *Rhinoclemmys rubida*, *Rhinoclemmys pulcherrima*, *Rhinoclemmys areolata*, *Gopherus agazzii*, *Gopherus berlandierii*, *Gopherus morafkai*, *Gopherus evgoodei*, *Gopherus flavomarginatus*, *Varanus salvator*, *Varanus melinus*, *Varanus albigularis*, *Varanus salvadorii*, *Varanus prasinus*, *Varanus macraei*, *Tupinambis merianae*, *Paleosochus palpebrosus* y *Paleosochus trigonatus*, así como aprobado el plan de manejo con fines de conservación, reproducción, exhibición, educación ambiental, aprovechamiento extractivo y no extractivo.

Continúa al reverso.../



INVENTARIO: de ejemplares de fauna silvestre que se dan de **alta** en el inventario de la UMA acreditando su legal procedencia

Nombre científico	Nombre común	Cantidad			
		Sexo	Documento que avala	Sistema de marcaje: Placa metálica colocada en su terrario	Total
<i>Varanus salvadorii</i>	Monitor cocodrilo	0.0.1	Nota de venta	VS01 y VS02	01
<i>Varanus melinus</i>	Monitor amarillo		Nota de venta	VM01	01
<i>Varanus albigularis</i>	Monitor Garganta negra		Nota de venta	VA01	01
<i>Varanus salvator</i>	Monitor de agua		Nota de venta	VSR01	01
<i>Paleosochus trigonatus</i>	Caimán enano		Nota de venta	PT01	01
<i>Centrochelys sulcata</i>	Tortuga de espolones	1.1.0	Nota de venta	CS01 y CS02	02
<i>Malacochersus tornierii</i>	Tortuga pastel	1.0.0	Nota de venta	MT01	01

Finalmente, le comunico que este documento deberá estar acompañado invariablemente del Of. No. SGPARN.03. VS. 0816/07 de fecha 12 febrero de junio de 2007, medio por el cual se le otorgo el registro de la Unidad que nos ocupa.

Sin otro particular, le envié un saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGACIÓN VERACRUZ

C.c.e.p.- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de la Dirección General de Vida Silvestre. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Biol. Diego Cobo Terrazas.-Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, 5 de Febrero No.- 11. Centro, Xalapa, Ver.
Biol. Jorge A. Santander Espinosa. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.
Ing. Jesús Alarcón Landa. Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales. Archivo y Minutario.

30/KT-0571/05/18

 /  /  / PAM

Xolostla- amp sp 0518